I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

5922 Orden de 21 junio de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se nombra a las personas miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se indican los y las aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, opción Ingeniería Técnica Agrícola de la Administración Pública Regional, de acceso libre, convocadas por Orden de 7 de marzo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Código (BFT02L-4).

De conformidad con lo establecido en las bases generales tercera, cuarta y quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (BORM n.º 146, de 26 de junio de 2004),

Dispongo:

Primero.- Nombrar a las personas miembros del Tribunal encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas:

Presidente

Titular: Don Luis Fernando Condes Rodríguez

Suplente: Doña María Teresa Albarracín Ruiz-Seiquer

Secretario

Titular: Doña Isabel Vicente Vicente

Suplente: Don Francisco Antonio Martínez Montero

Vocal Primero.

Titular: Don Francisco Aparicio Sánchez

Suplente: Doña Anastasia Bafalliu Vidal

Vocal Segundo

Titular: Don Jesús Ochoa Rego

Suplente: Don Francisco Javier Solano Márquez

Vocal Tercero

Titular: Don Antonio Alabarta Ángel

Suplente: Doña Encarnación Beloqui Alarcón

La constitución del Tribunal tendrá lugar dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente Orden. A partir de la constitución de dicho Tribunal y como máximo dentro del plazo anteriormente establecido, el Tribunal deberá fijar el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio

comunicándolo a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios para que proceda a dictar la Orden que indique dichas circunstancias.

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (BORM n.º 35, de 11 de febrero de 2006) y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Respecto a las indemnizaciones a percibir por las personas miembro del Tribunal de Selección, se estará a lo dispuesto en la disposición adicional vigésimo primera de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.

La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

Segundo.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, opción Ingeniería Técnica Agrícola de la Administración Pública Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 7 de marzo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, (BORM nº 76, de 4 de abril de 2016) con indicación de los y las aspirantes que han solicitado formar parte de la Lista de Espera y con expresión de las causas de exclusión, en su caso.

No figuran en dichos Anexos, por tener la consideración de omitidos u omitidas aquellos y aquellas aspirantes con obligación de abonar la tasa que no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

Tercero.- Abrir un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los y las aspirantes excluidos y excluidas como los omitidos y omididas puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los y las aspirantes que resulten excluidos y excluidas en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace "Cartas de pago complementarias para subsanar tasas".

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación, supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Cuarto.- Los y las aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera.

Quinto.- Los Anexos I y II, que no son objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de carácter general (Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de los ciudadanos y ciudadanas en internet en la página web con la siguiente dirección: http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/

Sexto.- Sin perjuicio de la admisión de los y las aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos o ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los y las aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Séptimo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Consejero de Hacienda y Administración Pública, Andrés Carrillo González.